

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013 2019-A-MDSJB

Villa San Juan Bautista,

22 ENE. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 006-2012-SE-MDSJB, de fecha 30 de julio de 2012, se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la ciudad de San Juan Bautista – Provincia de Maynas", destinado a:

- I. Financiar la contrapartida del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de San Juan Bautista, Provincia de Maynas; Departamento de Loreto;
- II. Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto Mejoramiento y ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;

Que, mediante Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente suscrito el 19 de diciembre del 2012, la municipalidad transfiere recursos al patrimonio fideicometido, como contrapartida y para la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto; y los recursos transferidos y manejados a través de la cuenta de Fideicomiso de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que es necesario proceder a la designación de los responsables para el manejo de fondos del fideicomiso Titulares y suplentes.

Que estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Y finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables de las cuentas del Fideicomiso para Operación, Mantenimiento y Reinversiones, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. De los Titulares:

a. ASIO MACEDO, Janeth

Gerente de Administración y Finanzas.



22 ENE. 2019

ALCALDÍA

b. MONTELUIZA ARICARA, Anderson

Sub Gerente de Tesorería.

2. De los Suplentes:

c. SANCHEZ DELGADO, Markey

Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

d. PANDURO SILVANO, Edilberto

Sub Gerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la resolución N° 337-2017-A-MDSJB de fecha 28 de noviembre de 2017 y cualquier otro que se oponga la presente resolución.

Regístrase, comuníquese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Econ. José Martín Arévalo Pinedo
ALCALDE